

# DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

## ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Expediente Nº 2790491

RENGLON 1: Cajas de Guantes ambidiestros x 100 Uds. Descartables de látex, tamaño mediano – Producto Médico

RENGLON 2: Cajas de Guantes ambidiestros x 100 Uds. Descartables de látex, tamaño chico. – Producto Médico

RENGLON 3: Paquetes de Eyectores de saliva bolsa x 100 Uds. – Producto Médico

RENGLON 4: Paquetes de gasas trozadas corte 5x5 x 500 g. - Producto Médico

RENGLON 5: Vasos plásticos descartables

RENGLON 6: Tubos de Anestesia tipo Carpule de uso Odontológico, solución inyectable en ampolla de polipropileno de 1,8 ml c/u (Clorhidrato de Carticaina rango de 40 a 72 mg y adrenalina rango de 0,009 mg a 0,018 mg) – Medicamento

RENGLON 7: Anestesia tópica de superficie pomo gel 20 g, aproximadamente – Medicamento

RENGLON 8: Pomos de Gel de fluor p/ topicaciones x 200 g c/u aprox de 1,23 de ion flúor y 3,5 Ph. – Producto Medico

RENGLON 9: jeringas de Composite hibrido de fotocurado de entre 3 y 4 g aproximadamente color A2 – Producto Medico

RENGLON 10: jeringas de Composite hibrido de fotocurado de entre 3 y 4 g aproximadamente color A3 – Producto Medico

RENGLON 11: Jeringas de Acido Grabador 37% de 3 gr aproximadamente – Producto Medico.

RENGLON 12: Avíos de Hidróxido de Calcio Fraguable pasta-pasta de 13 g de Base y 11 g de catalizador aprox.

RENGLON 13: Avíos de Cemento de Ionómero Vitreo para restauraciones de Fotocurado de 10 g de pvo y 8 ml de liquido aporx. – Producto Medico

RENGLON 14: Frascos de Resina adhesiva de Fotocurado x 6 ml aprox – Producto Medico

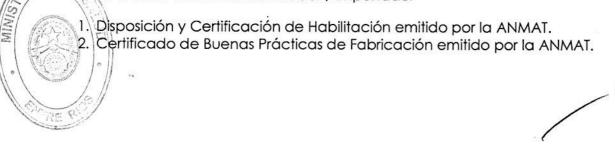
RENGLON 15: Cemento Provisorio de Oxido de Zinc - IRM - Eugenol reforzado de 40g de polvo y 15 ml de liquido aproximadamente - Producto Medico.

## Especificaciones para renglones de Productos Médicos:

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos de la Resolución 429/2015 MS, ANEXO: Punto II a.

#### REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

a.1.: Si el PROVEEDOR es Elaborador / Importador





### DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

- 3. Número de Registro de Producto Médico (PM) emitido por la ANMAT, vigente al momento de la presentación de la oferta.
- 4. Instrucciones de Uso o Manual de Usuario en Español, cuando corresponda.
- 5. Rotulado según Disposición ANMAT 2318/02 y 2319/02.

### a.2.: si el PROVEEDOR es Distribuidor / Droguería / Vendedor

- Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
- 2. Habilitación para tránsito interjurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.
- 3. Cumplimentar los puntos 1 a 5 del ítem a.1.

### Especificaciones para medicamentos:

Los presupuestos deberán especificar la Especialidad medicinal Autorizada por ANMAT: nombre genérico, forma farmacéutica, presentación, nombre comercial y laboratorio productor.

#### REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

- 1. Si el proveedor es elaborador / importador de medicamentos:
  - a) Habilitación vigente de la planta elaboradora del producto ofrecido otorgada por ANMAT. De ser elaborador / importador radicado en esta provincia deberá presentar la habilitación vigente de este MS.
  - b) Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de elaboración otorgada por la ANMAT.
  - c) Por cada medicamento ofrecido, el correspondiente Certificado Nacional emitido por ANMAT, vigente.
  - d) La especialidad medicinal, al momento de presentada la oferta, deberá figurar en el Vademécum Nacional de Medicamentos de la ANMAT, consultar en:

https://servicios.pami.org.ar/vademecum/views/consultaPublica/listado.zul

# a.2.: si el PROVEEDOR es Distribuidor / Droguería / Vendedor

- 1. Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
- 2. Habilitación para tránsito interjurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.
- 3. Cumplimentar los puntos 1 a 5 del ítem a.1.



### DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO

#### EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

Garantizar el Traslado y Almacenamiento, de los medicamentos / Productos Médicos en lugar seco, al abrigo de la luz y en condiciones adecuadas de temperatura, humedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y aprobadas por la ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

Para los casos en que el fabricante no indique traslado y almacenamiento en condiciones de refrigeración, en ambiente frio o refrigerado (Disposición ANMAT N° 3475/05- ANEXO C), se deberá realizar a temperatura mantenida entre 15° a 30° C.

En todos los casos se debe evitar la congelación, la exposición a la luz solar directa y al calor excesivo (temperaturas por encima de 40°C).



arma eutico MP 572 CoFaEr Jofe Departamento pto. Integral del Medicamento Ministerio de Salud - E, Ríos

